



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2025 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras del marco de APOYO AL ACCESO AL CRÉDITO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, instrumentadas mediante convenio con las sociedades de garantía recíproca y las entidades de crédito adheridas (financiación Igape-pymes) para el año 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG535A).

BENEFICIARIOS: Pequeñas y medianas empresas que cumplan los siguiente requisitos:

- Realicen una actividad empresarial en un centro de trabajo, objeto de la actuación a financiar , localizada en la CC.AA de Galicia. Podrán ser personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles...

MODALIDES LÍNEAS DE FINANCIACIÓN:

A) PRÉSTAMOS AVALADOS PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PYMES (REAVAL CRECIMIENTO)

- A largo plazo para financiar inversiones productivas y/o circulante estructural.
- AYUDA: el Igape bonificará el tipo de interés que aplique la entidad de crédito y la comisión del aval de las SGR
- REQUISITOS:
 - o Un mínimo del 40% deberá aplicarse para financiar inversiones productivas y/o capital corriente: bienes tangibles, bienes intangibles, compras de materias primas, otros aprovisionamientos, gastos de personal, seguridad social, impuestos, etc
 - o Un máximo del 60% podrá ser aplicado para la cancelación de deudas con entidades financieras no avaladas por la SGR
 - o Los préstamos podrán utilizarse para la cancelación o reestructuración de deudas bancarias avaladas por las SGR (podrá ser el 100% del préstamo solicitado)
- CONDICIONES:
 - o Importe del préstamo: mínimo 3.000€ - máximo 1.000.000€
 - o Plazo amortización: mínimo 3 años – máximo 15 años (carencia máxima de 2 años)
 - o Tipo de interés:
 - Fijo: será determinado en el momento de la concesión (como máximo la suma del IRS + un máximo de 1,8 puntos porcentuales)
 - Variable: Euribor a 6 meses más un diferencial máximo de 1,8 puntos porcentuales



- SUBVENCIÓN TIPO DE INTERÉS:
 - Importe equivalente a 1,80 puntos porcentuales de los intereses de los 3 primeros años de vigencia del préstamo.
- COMISIONES
 - Entidad de crédito: máximo del 0,60% por todos los conceptos de la formalización (mínimo 30€)
 - SGR: hasta el 0,50% por formalización del préstamo y máximo de 1,25% por la comisión del aval.
 - SGR: hasta el 4% por aportación al capital social, este importe podrá ser reembolsado una vez finalice la operación.
- SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN DEL AVAL.
 - Importe equivalente a 1,25 puntos porcentuales de la comisión del aval de los 3 primeros años de vigencia del préstamo.
- GARANTÍAS:
 - Las SGR avalarán el 100% del riesgo a favor de las entidades de crédito.
 - Las SGR podrán solicitar garantías reales en los siguientes casos:
 - Operaciones con una duración superior a 7 años e importe superior a 50.000€
 - Operaciones por un importe superior a 300.000€

B) GARANTÍAS ANTE TERCEROS VINCULADAS A OPERACIONES DE TRÁFICO O AVALES TÉCNICOS (REAVAL GARANTÍAS)

- MODALIDADES:
 - Avals financieros para garantizar deberes derivados de contratos de tráfico comercial, anticipos de contrato, entregas a cuenta para instalaciones o suministros.
 - Avals no financieros ante terceros. Avals técnicos ante empresas privadas para garantizar la buena ejecución de obras o servicios.
 - Avals vinculados a operaciones internacionales.

INICIO PLAZO PRESENTACIÓN: 21/01/2025